

**administración local****AYUNTAMIENTOS****SOCUÉLLAMOS**  
ANUNCIO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 8/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de créditos financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 8/2020 de créditos extraordinarios y suplemento de créditos financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, se publica resumido por Capítulos a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos.

(Resumen por capítulos)

ESTADO DE GASTOS		
Capítulos	Denominación	Importe (€)
A. - OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A1.- Operaciones corrientes		
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.705,00
4	Transferencias corrientes	6.950,00
A2.- Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	14.845,64
Total altas		32.500,64

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas en aplicaciones de gastos.

(Resumen por capítulos).

ESTADO DE GASTOS		
Capítulos	Denominación	Importe (€)
A. - OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A1.- Operaciones corrientes		
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.950,00
3	Gastos financieros	13.550,64
4	Transferencias corrientes	3.000,00
Total bajas		32.500,64

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 2315**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>